



DIRECCIÓN NACIONAL  
DE DERECHO DE AUTOR  
Unidad Administrativa Especial  
Ministerio del Interior

**Prosperidad  
para todos**

## **CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACION UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

### ***CONTRATACIÓN DIRECTA***

**(Capítulo IV - Sub-sección V Artículo 3.4.2.5.1 Decreto 0734 de 2012  
reglamentario del Estatuto General de Contratación de la Administración  
Pública)**

#### **1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD ESTATAL**

La Dirección Nacional de Derecho de Autor es una Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio del Interior, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Tiene como misión, el fortalecimiento de la debida y adecuada protección de los titulares de derecho de autor y de los derechos conexos, contribuyendo al desarrollo de una cultura de respeto a los mismos, por lo que inculca la noción de derecho de autor como un nuevo concepto de riqueza que genera empleo, impulsa el desarrollo de la nación, protege la creación de las obras literarias y artísticas que contribuyen a engrandecer la cultura, el conocimiento, el arte, el entretenimiento y la calidad de vida, respondiendo a los retos impuestos por los avances tecnológicos.

Inculcamos la noción del derecho de autor como un nuevo concepto de riqueza que genera empleo, impulsa el desarrollo de la nación, protege la creación de las obras literarias y artísticas que contribuyen a engrandecer la cultura, el conocimiento, el arte, el entretenimiento y la calidad de vida, y responde a los retos impuestos por los avances tecnológicos.

Convertimos el conocimiento en oportunidad formando a los funcionarios de la entidad para que sean promotores y difusores del respeto por el derecho de autor y los derechos conexos y para ello constituimos alianzas estratégicas, a nivel nacional e internacional, con los sectores público y privado para hacer realidad una cultura de respeto por el derecho de autor y los derechos conexos.



DIRECCIÓN NACIONAL  
DE DERECHO DE AUTOR  
Unidad Administrativa Especial  
Ministerio del Interior

**Prosperidad  
para todos**

Por otra parte, en el proyecto de inversión titulado: FORTALECIMIENTO AL SISTEMA DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE DERECHOS DE AUTOR E INDUSTRIAS CREATIVAS A NIVEL NACIONAL – FICHA BPIN **2011-01100-0222**, se planeó la modernización de equipos alineados con los requerimientos del Marco Estratégico y Metodológico del Manual 3.0 de la Estrategia de Gobierno en Línea que reza:

*“Para que las entidades públicas y los privados que ejercen funciones públicas puedan ofertar servicios, deben contar con una infraestructura tecnológica que garantice condiciones adecuadas”*

Por las anteriores consideraciones y teniendo en cuenta que la Dirección Nacional de Derecho de Autor cuenta hoy con una infraestructura tecnológica cuya antigüedad varía entre 4 y 12 años, que no responde a las exigencias de su misión actual y mucho menos a los requisitos de dicha estrategia, lo que nos restringe la operación Nacional e internacional de nuestra misión y limita a los usuarios a interactuar con servicios lentos e ineficientes que genera aversión frente al ejercicio, desestimulando al autor a iniciar su camino a la protección y comercialización segura de su obra a través de los canales públicos.

Somos conscientes que las tecnologías de la información y las comunicaciones cambian rápidamente y forman una gran parte, a veces imperceptible, de todos los aspectos de nuestra vida y de las organizaciones y es por eso que la DNDA pretende adaptar la tecnología para que cada uno de sus servidores se convierta en una extensión de la entidad, brinde soluciones a tiempo en cualquier parte del mundo y a cualquier hora y los usuarios puedan acceder a nuestros servicios y encontrar una respuesta oportuna a sus inquietudes.

Para lograr lo anterior, la entidad buscará implementar las siguientes medidas que potenciarán el reconocimiento ante nuestros usuarios, mejoraran la eficiencia de nuestros funcionarios y aumentaran la calidad y la cobertura del servicio que ofrece la entidad.

Implementar una solución integral de tecnología, información, comunicaciones y operación de TIC con menores recursos económicos, mayor rapidez, cobertura, facilidad de integración y prestación de los servicios a comparación con la tecnología tradicional, realizar actualizaciones automáticas que no afectan la infraestructura tecnológica de la entidad y reducir el consumo de energía entre otros.



DIRECCIÓN NACIONAL  
DE DERECHO DE AUTOR  
Unidad Administrativa Especial  
Ministerio del Interior

**Prosperidad  
para todos**

La DNDA, consciente de la tendencia actual hacia el cambio de un modelo laboral más flexible y con mayores facilidades con el aumento de los desarrollos en TIC, aspira a combinar las largas jornadas de trabajo de sus funcionarios con tecnología y espacio para el desarrollo de la vida personal, dentro de esta iniciativa encontramos esquemas como el teletrabajo, que permitirá a algunos empleados ejercer sus funciones sin necesidad de desplazarse a una oficina, lo que se verá reflejado en mayor productividad, una mejor movilidad, una mejora en la calidad de vida y todo basado en el uso de las TIC. Para llegar a esto es necesario realizar la modernización y renovación tecnológica de equipos de cómputo y comunicaciones para las diferentes dependencias de la entidad y adquirir nuevas tecnologías que permitan la adaptación y el aprovechamiento de las herramientas mencionadas.

De otra parte, en el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 “Prosperidad para todos” en el capítulo III Crecimiento sostenible y competitividad subíndice A. 2 “Propiedad intelectual, instrumento de innovación” nos habla de los obstáculos para la utilización efectiva del sistema de propiedad intelectual, dentro de los cuales se destacan limitada promoción y aprovechamiento comercial de las creaciones protegidas por el derecho de autor y las industrias culturales, y la necesidad de modernizar los sistemas de información y la adecuación de la legislación a los retos del entorno digital y las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones.

En cumplimiento de la misión y con el fin de fortalecer el Sistema de Propiedad Intelectual de Derecho de Autor e Industrias Creativas a Nivel Nacional, la DNDA formuló un Proyecto de Inversión ante el Departamento Nacional de Planeación para el año 2012, el cual fue aprobado por este departamento, procediendo el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a asignar una partida presupuestal de conformidad con el Decreto No. 2715 del 27 de Diciembre de 2012 por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2013 por valor de \$930.585.000,00.

De acuerdo con la Metodología General Ajustada (MGA) se formuló el proyecto de inversión para la DNDA, el cual se encuentra en las fichas Estadísticas Básicas de Inversión (EBI) y en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional (BPIN) No. 2011-01100-0222 donde se detalla el proyecto el cual se anexa al presente estudio previo.



Con el fin de darle contenido, desarrollo y aplicabilidad al proyecto de inversión en relación con las actividades a ejecutar en el 2013, conlleva a la actualización tecnológica y lograr la integración eficiente de sus componentes, para que respondan a las necesidades de la Entidad y de esta forma, dar cumplimiento a las políticas del Gobierno Nacional que fueron expuestas en los apartados anteriores, es necesario contratar los servicios profesionales de una persona idónea en el desarrollo tecnológico y de sistemas, y que cuente con el conocimiento de los proyectos que actualmente está desarrollando el Estado, en procura de avanzar en la integración institucional para ofrecer servicios eficientes y oportunos a la ciudadanía.

Dadas las consideraciones anteriores, se observa que la DNDA debe adelantar entre otras, las siguientes actividades vinculadas al proyecto de Inversión 2013:

1. **La Modernización de equipos**, de cuya actividad macro se desprende la necesidad de contratar una persona natural que apoye en el proceso de desarrollo y ejecución necesarios para la adquisición de equipos de Tecnologías de Información y Comunicaciones por parte la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

De otra parte es necesario que la persona natural que se contrate, realice el estudio de mercado y haga el análisis necesario que permita elaborar el documento técnico con la descripción detallada de las necesidades de equipos de tecnología, información y comunicaciones y la infraestructura necesaria para su instalación y puesta en funcionamiento, que cumplan con los requerimientos definidos por la DNDA y la estrategia Gobierno en línea.

2. **La Adecuación, montaje, dotación y puesta en funcionamiento de salas de arbitraje y conciliación**, en concordancia con el sistema judicial para proteger la propiedad intelectual, los derechos de autor e industrias creativas a nivel nacional con el fin de prestar a la ciudadanía servicios que generará la confianza necesaria para estimular el mercado de obras artísticas y culturales en Colombia, que se sentirá respaldado en lo legal, lo que dinamizará las relaciones de las diferentes industrias que lo conforman.

En la actualidad el autor y su obra se enfrentan a la explotación del comercio con un alto desconocimiento del alcance de sus derechos y con la protección que brinda la congestionada justicia ordinaria. Los creadores se ven desprotegidos por



DIRECCIÓN NACIONAL  
DE DERECHO DE AUTOR  
Unidad Administrativa Especial  
Ministerio del Interior

**Prosperidad  
para todos**

el poco acceso a los espacios de deliberación legal y asesoría jurídica, lo que, en muchas ocasiones, frena su iniciativa de explorar diferentes caminos para la comercialización de su obra.

Actualmente en el tema de Derechos de Autor y Derechos conexos, los titulares de las obras pueden realizar negociaciones, utilizar o autorizar a terceros para el uso de sus obras de conformidad con términos convenidos de común acuerdo. El creador de una obra puede prohibir o autorizar su reproducción bajo distintas formas, como la publicación impresa o el grabado de sonidos, su ejecución o interpretación pública, como en el caso de una obra de teatro o musical, puede hacer grabaciones de la misma, por ejemplo bajo forma de discos compactos, casetes o videocasetes, radiodifusión por radio, cable o satélite, traducirla en otros idiomas o adaptarla, como en el caso de una novela adoptada como guión cinematográfico y cada una de estas modalidades representa una acción comercial con derechos y responsabilidades jurídicas que se ven comúnmente violadas.

Muchas de estas obras creativas, protegidas por el derecho de autor, requieren una gran distribución, comunicación e inversión financiera para ser divulgadas y por ende los creadores suelen negociar los derechos de sus obras a individuos o empresas más capaces de comercializar sus obras a cambio de un pago. Estos se supeditan con frecuencia al uso real de la obra, lo que hace que exista pluralidad de potenciales conflictos en materia contractual relacionada con los Derechos de Autor, Derechos Conexos, Sociedades de Gestión Colectiva y los relacionados con usos infractores a los derechos consagrados a los titulares. En materia contractual, los problemas entre partes se originan debido a que para realizar la explotación comercial de una obra es necesario realizar varios acuerdos privados mediante los cuales se dispone de los derechos consagrados en las Leyes nacionales.

Todo lo anterior sumado a la problemática que comúnmente se presenta con la titularidad y derechos sobre las obras en todas sus formas de negociación ha generado en la Dirección Nacional de Derecho de Autor como Entidad del Estado la necesidad de contar con un centro de conciliación y arbitraje en materia de derecho de autor que contribuya a la solución directa, ágil y con calidad de las controversias originadas en o relacionadas con esta materia especializada, mediante la cultura del uso de los Mecanismos Alternativos de Solución de



DIRECCIÓN NACIONAL  
DE DERECHO DE AUTOR  
Unidad Administrativa Especial  
Ministerio del Interior

Prosperidad  
para todos

Conflictos y/o con los beneficios de todo tipo que conlleva emplear la figura del arbitraje en estos campos, como mecanismos para crear la cultura de respeto a los derechos de autor mediante un trabajo interdisciplinario y con proyección a la comunidad.

3. Adicionalmente, en la misma ficha BPIN No. 2011-01100-0222 otra de las actividades macro a desarrollar corresponde a la denominada **"IMPLEMENTACIÓN DE UN CAMPUS VIRTUAL INTEGRADO"**, el cual tiene entre otros alcances la divulgación de contenidos del derecho de autor, y uno de los contenidos corresponde al **Derecho de autor en la industria del software**, así mismo se debe divulgar este contenido a nivel nacional a través de conferencias, talleres, seminarios y capacitaciones durante el 2012 y de igual manera en las TICS numeral 4 (años 2013 y 2014) literal b) el proyecto contempla la divulgación de contenidos que para el presente estudio previo corresponde únicamente al relacionado con el software, pudiéndose realizar a nivel nacional a través de conferencias, talleres, seminarios, etc., y se considera conveniente que se divulgue con un Ingeniero de Sistemas que tenga conocimientos en materia de derecho de autor y en el área de las tecnologías, atendiendo los retos que deben enfrentarse en cuanto a la sensibilización en materia de estos derechos.

Para los puntos anteriores, es necesario el apoyo que permita participar en los comités técnicos y elaborar las respuestas técnicas a las observaciones que surjan del proceso.

Verificada la ficha BPIN No. 2011-01100-0222, las actividades en que se hace necesario el apoyo profesional, se encuentran vinculadas y descritas en la ficha BPIN aprobada para la DNDA.

Finalmente, revisada la integración de la planta de personal global, se pudo establecer que en la misma no existen suficientes funcionarios vinculados, capacitados e idóneos que realicen las actividades descritas y dada la necesidad de lograr los objetivos propuestos en el proyecto en materia de tecnología ya enunciado, se hace necesaria la contratación de un ingeniero de sistemas que cuente con la experiencia y formación profesional para realizar las labores ya descritas, cuyo alcance se ampliará en los siguientes apartados.

## 2. OBJETO A CONTRATAR



Contratar la prestación de los servicios profesionales para la ejecución del proyecto de inversión aprobado por el DNP para la vigencia 2013, en temas relacionados con las TIC, ejecutando actividades relacionadas con: 1) Modernización y adquisición de equipos de Tecnologías de Información y Comunicaciones dando cumplimiento a los requerimientos del Marco Estratégico y Metodológico del Manual 3.0 de la Estrategia de Gobierno en Línea, para lo cual debe formar parte del Comité Técnico del proceso e intervenir de conformidad con el diagnóstico e identificación de las necesidades tecnológicas, desde la parte inicial del proceso hasta su implementación. 2) Realizar un análisis técnico que permita identificar las necesidades de la DNDA para la dotación tecnológica y puesta en funcionamiento de salas de arbitraje y conciliación y participar en los comités técnicos relacionados con la adecuación de la red estructurada durante la contratación y ejecución de la obra civil. 3) Apoyar la ejecución del proyecto de inversión cuando lo requiera el Director General, en actividades relacionadas con la divulgación a nivel nacional del contenido denominado “El Derecho de Autor en la Industria del Software”.

## **2.1 ALCANCE**

La ejecución del objeto contractual, comprende actividades generales de apoyo al proyecto de inversión 2013, hacer seguimiento y rendir informes entre otros a los siguientes temas:

### **2.1.1. MODERNIZACIÓN DE EQUIPOS**

1. La evaluación de los estudios realizados para el proceso de renovación tecnológica.
2. La elaboración de los estudios de mercado y fichas técnicas correspondientes a la adquisición de los equipos que harán parte de la renovación tecnológica de conformidad con las necesidades de la entidad y atendiendo los requerimientos del Marco Estratégico y Metodológico del Manual 3.0 de la Estrategia de Gobierno en Línea
3. Participar en los comités técnicos y administrativos para la toma de decisiones que ayuden al normal curso del proyecto y dar el apoyo correspondiente.



4. Realizar el seguimiento de las actividades proyectadas e informar incumplimientos por parte del proveedor, en la parte técnica.
5. Participar activamente durante la ejecución del proceso para la adquisición de los equipos que harán parte de la modernización tecnológica de la DNDA, durante el recibo de los equipos, instalación, puesta en funcionamiento e implementación.
6. Capacitar a los funcionarios de la entidad en la utilización de las nuevas tecnologías implementadas en el proyecto, además de proponer (si fuere conveniente) cambios procedimentales con el fin de acompañar el cambio de tecnologías con eficiencia en cada uno de los procesos que tiene la DNDA para aprovechar al máximo los nuevos recursos.
7. Todas las demás necesarias para ejecutar a cabalidad el proyecto y el objeto del contrato.

#### **2.1.2. ANALISIS TÉCNICO PARA IDENTIFICAR LAS NECESIDADES, DOTACIÓN TECNOLÓGICA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SALAS DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN.**

1. Identificar los requerimientos tecnológicos que la DNDA necesite con el fin de adecuar tecnológicamente las salas de conciliación y arbitraje, garantizando la adecuada automatización, eficacia, confiabilidad, seguridad, eficiencia y compatibilidad.
2. Solicitar los estudios de mercado y elaborar las fichas técnicas correspondientes a la adquisición de los equipos necesarios para adecuar las salas de conciliación y arbitraje, de manera que la información permita la elaboración del pliego de condiciones y/o documento para iniciar el proceso contractual correspondiente.
3. Participar en los comités técnicos y administrativos para la toma de decisiones que ayuden al normal curso del proceso y dar el apoyo correspondiente incluida la adecuación de la red estructurada durante la contratación y ejecución de la obra civil.
4. Realizar el seguimiento de las actividades proyectadas e informar incumplimientos por parte del proveedor, en la parte técnica.



5. Participar activamente durante la ejecución del proceso para la adquisición de los equipos específicos para el funcionamiento de un centro de conciliación y arbitraje, seguimiento durante la instalación, puesta en funcionamiento e implementación.
6. Capacitar a los funcionarios de la Oficina Asesora Jurídica y aquellos que designe el Director General, sobre el manejo y utilización de los equipos instalados en las salas donde funcionará el centro de conciliación y arbitraje.
7. Todas las demás necesarias para ejecutar a cabalidad el proceso relacionado con el componente técnico para la adecuación de las salas de conciliación y arbitraje.

### **2.1.3. DIVULGACIÓN DEL CONTENIDO DENOMINADO “EL DERECHO DE AUTOR EN LA INDUSTRIA DEL SOFTWARE”.**

- Apoyar la ejecución del proyecto de inversión cuando lo requiera el Director General a través de la Subdirección Técnica de capacitación, investigación y desarrollo, en actividades relacionadas con la divulgación a nivel nacional del Objeto Virtual denominado “El Derecho de Autor en la Industria del Software”, a través, talleres, conferencias, seminarios, capacitaciones y/o otros medios que el contratista considere viable para su difusión, atendiendo cada uno de los públicos que se encuentre dirigido.

Teniendo en cuenta que el tema es muy específico y dependiendo la población objetivo, cuando lo considere necesario la Subdirección Técnica de capacitación, investigación y desarrollo, debe disponer de un abogado experto en materia de Derechos de Autor para apoyar al ingeniero en interrogantes jurídicos y normativos avanzados a nivel universal, como será el caso del nivel avanzado dirigido a jueces, magistrados y otros miembros de la rama judicial.

- Desarrollar la tareas que sean necesarias que permita dar inicio a la divulgación del contenido a nivel nacional, tales como:
  - a. Realizar los contactos que haya lugar a nivel nacional con los entes gubernamentales o privados, para programar fecha, hora y tipo de público que recibirá la capacitación.



- b. Atender las solicitudes de la Subdirección técnica de Capacitación, Investigación y Desarrollo, quien le indicará otras capacitaciones programadas a nivel nacional que se encuentran relacionadas con el tema “El Derecho de Autor en la Industria del SOFTWARE”.
- Las demás que se desprendan de la propuesta y que según la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012 y normas concordantes vigentes le sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

### **3. INFORMES**

- a. Estudios de mercado que detalle los equipos y especificaciones técnicas relacionadas con la modernización tecnológica de la DNDA y los equipos que se requieran para la adecuación de las salas de conciliación y arbitraje.
- b. Documento y fichas técnicas detalladas, que harán parte del pliego de condiciones que permita a la entidad dar inicio al proceso contractual para adquirir los equipos que conformarán la renovación tecnológica de la entidad.
- c. Documento y fichas técnicas detalladas, que harán parte del pliego de condiciones que permita a la entidad dar inicio al proceso contractual para adquirir los equipos tecnológicos para la adecuación de las salas de conciliación y arbitraje.
- d. Informe sobre el seguimiento, participación en comités técnicos, respuesta de observaciones a los oferentes interesados en los procesos, adecuación, montaje, dotación y puesta en funcionamiento de los equipos adquiridos tanto para la modernización tecnológica de la DNDA como la adecuación de las salas de arbitraje y conciliación.
- c. Informe de capacitaciones dictadas a nivel nacional por el contratista relacionado con “El Derecho de Autor en la Industria del SOFTWARE” y que hace parte del proyecto de inversión, en los casos que así lo requiera la Entidad.

### **4. PERFIL REQUERIDO**



El servicio debe contratarse con una persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

#### **Estudios:**

- Ingeniero de Sistemas
- Mínimo especialización en temas informáticos. (Diploma y/o certificación expedida por una Universidad debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, donde conste haber terminado materias) – (*Decreto 019-2012*).
- Curso, seminario y/o similar relacionado con Gerencia de Proyectos
- Curso, seminario y/o similar relacionado con Derechos de Autor

#### **Experiencia:**

##### **GENERAL**

- Mínimo tres (3) años de experiencia profesional desempeñando labores relacionadas con los estudios profesionales.

##### **ESPECÍFICA**

- Mínimo dieciséis (16) meses de experiencia específica desempeñando labores relacionadas con asesoría en tecnologías y seguridad de la información, ejecutados con empresas públicas o privadas.
- Certificación escrita en la que conste que ha capacitado en temas de tecnología con empresas públicas o privadas, mínimo seis (6) meses.

### **5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

De acuerdo a la naturaleza del servicio y a las actividades que demanda la entidad para el apoyo en materia de tecnología y la estrategia de divulgación del Proyecto de Inversión, aprobado a la Dirección Nacional de Derecho de Autor, se requiere suscribir un contrato de prestación de servicios profesionales, previsto en el Artículo 3.4.2.5.1 del Decreto 734 de 2012.

### **6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:**



El numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, dispone que son Contratos de Prestación de Servicios Profesionales los que celebren las entidades para desarrollar actividades relacionadas con la administración de la entidad;

Por su parte el Literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, establece el contrato de prestación de servicios profesionales, es una de las causales de contratación directa.

Así mismo, el Decreto 734 de 2012 Artículo 3.4.2.5.1, dispone que, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita”.

De igual modo, debe decirse que la Dirección Nacional de Derecho de Autor no cuenta con personal profesional disponible para adelantar las labores objeto del presente contrato, es decir, suficientes funcionarios vinculados, capacitados e idóneos o con la disponibilidad necesaria para realizar la estrategia de divulgación que requiere la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

En ese orden de ideas, es procedente dar aplicación a esta modalidad de selección.

## 7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el correcto desarrollo del objeto contractual, el contratista seleccionado debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

### ❖ **Generales:**

- a. Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación profesional necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones como contratista
- b. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
- c. Cumplir con el objeto del contrato, presentando los informes sobre el cumplimiento de éste al supervisor del contrato para que le sea expedida la



- certificación del cumplimiento correspondiente, documento entre otros indispensable para el pago.
- d. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y el Director General con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad.
  - e. Pagar los impuestos si a ello diere lugar.
  - f. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
  - g. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones innecesarias.
  - h. No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
  - i. No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
  - j. Asumir a través de la suscripción del contrato, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, siempre que se verifique el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
  - k. Durante la ejecución del contrato debe permanecer afiliado y a paz y salvo con los sistemas de salud y pensión, donde su ingreso base de cotización debe corresponder máximo al 40% del valor mensual del contrato (*Ley 1122 de 2007, Art. 17 de la Ley 100/93 y demás normas vigentes sobre la materia*).
  - l. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del adjudicatario.
  - m. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
  - n. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

#### ❖ ESPECIFICAS

La ejecución del objeto contractual, comprende actividades generales de apoyo, hacer seguimiento y rendir informes, así:



- a. Estudios de mercado que detalle los equipos y especificaciones técnicas relacionadas con la modernización tecnológica de la DNDA y los equipos que se requieran para la adecuación de las salas de conciliación y arbitraje.
- b. Elaborar el documento y fichas técnicas detalladas, que harán parte del pliego de condiciones que permita a la entidad dar inicio al proceso contractual para adquirir los equipos que conformarán la renovación tecnológica de la entidad.
- c. Elaborar el documento y fichas técnicas detalladas, que harán parte del pliego de condiciones que permita a la entidad dar inicio al proceso contractual para adquirir los equipos tecnológicos para la adecuación de las salas de conciliación y arbitraje.
- d. Seguimiento, participación en comités técnicos, respuesta de observaciones a los oferentes interesados en los procesos, adecuación, montaje, dotación y puesta en funcionamiento de los equipos adquiridos tanto para la modernización tecnológica de la DNDA como la adecuación de las salas de arbitraje y conciliación.
- e. Capacitar a los servidores públicos de la DNDA relacionada con el funcionamiento e implementación de los nuevos equipos, una vez se encuentren instalados y funcionando a entera satisfacción.
- f. Capacitar a los servidores de la oficina Asesora Jurídica y aquellos que designe el Director General en la DNDA, para el manejo de los equipos específicos con que debe contar la sala de conciliación y arbitraje, una vez se encuentren instalados y funcionando a entera satisfacción.
- g. Capacitar a nivel nacional el contenido denominado “El Derecho de Autor en la Industria del SOFTWARE” y que hace parte del proyecto de inversión, cuando así se lo solicite el Director General y/o la Subdirección Técnica de Capacitación, Investigación y Desarrollo.
- h. Realizar las recomendaciones que considere necesarias y oportunas para la normal ejecución del contrato.



- i. Las demás que se desprendan de la propuesta y que según la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 0734 de 2012 y normas concordantes vigentes le sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

## **8. COMPROMISO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR**

La DNDA brindará al contratista el apoyo necesario para el desarrollo del contrato, así, entregará toda la información que sea necesaria y facilitará el ambiente para la realización de gestión y las reuniones de trabajo y ejecución de labores entre el contratista, el supervisor del contrato y demás funcionarios que sea necesario para cumplir con el objeto contractual.

## **9. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL SERVICIO**

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios con los que debe contar el profesional que se requiere para cubrir la necesidad contractual, tal y como lo es, para el presente caso, el ser un profesional con título en Ingeniería de Sistemas con especialización en el área de la informática y/o tecnología.

De otra parte, se procedió a realizar un sondeo en el mercado con este tipo de profesionales que realicen el objeto a contratar, recibiendo propuestas de ingenieros especializados en la materia por valor de \$3.500.000 y \$4.000.000, mensuales respectivamente.

Para adelantar dicho contrato de prestación de servicios, se requiere un profesional similar a los que desempeñan el cargo de Asesor 1045-06 en la DNDA, cuyos requisitos básicos son acreditar título profesional, tarjeta profesional y 36 meses de experiencia profesional relacionada.

Acorde con lo antes expuesto, la entidad considera que el valor a reconocer al contratista del servicio requerido son los siguientes:

- |   |             |
|---|-------------|
| • Honorarios por mes                      | \$3'500.000 |
| • Tiempo estimado para adelantar la labor | 11 meses    |



DIRECCIÓN NACIONAL  
DE DERECHO DE AUTOR  
Unidad Administrativa Especial  
Ministerio del Interior

Prosperidad  
para todos

- Valor servicio por tiempo requerido \$38.500.000  
Presupuesto oficial estimado \$38.500.000

**NOTA:** De la equivalencia del profesional en la DNDA, es decir Asesor 1045-06, será la escala que se utilice para cancelar al contratista los viáticos que tenga derecho cuando se desplace a las diferentes ciudades del país para llevar a cabo las capacitaciones del contenido “El Derecho de Autor en la Industria del Software” asignado por el Subdirector de Investigación, Capacitación y Desarrollo; de igual manera, la DNDA suministrará los pasajes aéreos en tarifa económica. Tanto los pasajes aéreos como los viáticos serán con cargo al presupuesto asignado al proyecto de inversión 2013.

## 10. PRESUPUESTO OFICIAL Y FUENTE DE FINANCIACIÓN

El presupuesto asignado al presente proceso, se estableció con base en las consideraciones establecidas en el presente documento y de acuerdo a las necesidad a satisfacer, de lo cual se determinó que el presupuesto oficial para el presente Proceso corresponde a la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$38.500.000) MCTE.**, incluido impuestos.

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso se respaldan con recursos del presupuesto de la Entidad, según el certificado de disponibilidad presupuestal de enero de 2013 expedido por la Subdirectora Administrativa de la DNDA.

## 11. FORMA DE PAGO

La forma de pago del contrato de prestación de servicios profesionales se realizará en once (11) mensualidades, cada una por la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS y se cancelarán dentro de los primeros 5 días siguientes al servicio prestado en el mes de anterior. Estos pagos se realizarán previa expedición del certificado a satisfacción del servicio por parte del supervisor y/o supervisores del contrato, entrega del informe del periodo a cancelar por parte del contratista, y certificado de paz y salvo con los sistemas de salud, pensión y parafiscales si es del caso.

Sin embargo, se aclara que el pago estará sujeto al PAC y/o situación de fondos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.



## **12. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del contrato será de once (11) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución, previo el perfeccionamiento del mismo, y en todo caso, sin exceder el 31 de diciembre de 2013.

El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá donde adelantará las actividades inherentes al apoyo relacionado con las TIC o temas informáticos y de tecnología en sistemas y adicionalmente el apoyo que prestará a la Subdirección Técnica de Capacitación, Investigación y Desarrollo para divulgar el contenido denominado "El Derecho de Autor en la Industria del Software"; debe desplazarse a las ciudades y municipios a nivel nacional que sean designados por el supervisor del contrato.

De igual manera en la ciudad de Bogotá será el sitio donde se dirigirá y centralizará la información y autorizaciones correspondientes será donde se encuentra ubicada la única sede de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, calle 28 No. 13A - 15 piso 17.

## **13. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE**

Dada la naturaleza de la modalidad de la presente contratación, como tal, los factores de selección no resultan aplicables. No obstante el ingeniero BAYRON PRIETO CASTELLANOS, demostró su idoneidad y experiencia para que se le autorice la ejecución del objeto contractual, el cual no es posible ejecutar con los funcionarios de la Entidad, por los argumentos ya esbozados.

## **14. SOPORTES PARA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES SIN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO**

Para el estudio e iniciación del proceso contractual, se analizan los riesgos previsible que afectan directamente la ejecución contractual de los servicios profesionales, teniendo en cuenta el tipo de servicio, las obligaciones del contratista, y nuestra estructura organizacional.



Por tanto, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.1.2 del Decreto 0734 de 2012, “se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales”. Por lo anterior, se establecen los siguientes riesgos:

CLASE	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO		ASIGNACIÓN DEL RIESGO			
	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	DNDA	CONTRATISTA	EVALUACION	PONDERACION. CLASE
ECONÓMICOS	RIESGOS TRIBUTARIOS	Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes y cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, será asumido por el contratista, cuando en el desarrollo del contrato se modifiquen las tarifas de los impuestos o eliminan los ya existentes. Siempre y cuando sean aplicables a este tipo de contratos.		X	BAJO	12,5%
	MORA EN LOS PAGOS	Efectos económicos desfavorables derivados por la mora en el pago de honorarios mensuales por fallas atribuibles a la administración, exceptuándose a los retrasos generados por fallas en los sistemas que soportan la plataforma financiera de la Entidad.	X		MEDIO	25%



SERVICIO	FALLAS DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PRESTADOS	El contratista es responsable de la calidad e idoneidad de la prestación de sus servicios profesionales y del incumplimiento del objeto contractual y deberá cubrir todos los riesgos derivados del incumplimiento de cada una de las obligaciones pactadas en el mismo. Si los servicios profesionales prestados, una vez realizadas el seguimiento a las obligaciones y actividades no cumplen con lo pactado, se reportará al contratista quien deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen		X	MEDIO	25%
SOCIAL	RIESGO POLÍTICO	El riesgo político relacionado con conflictos internos que afecten la ejecución del contrato, resultantes del presente proceso de selección, serán asumidos por el contratante.	X		BAJO	12,5%
LABORAL	RIESGOS ACCIDENTALES	La posibilidad que el contratista sufra un determinado daño durante la ejecución del trabajo y/o actividad contratada		X	MEDIO	25%

### 15. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

El contratista deberá constituir una Garantía Única a favor de la DNDA que ampare los siguientes riesgos:

- **CUMPLIMIENTO** del objeto del contrato, en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con vigencia igual al término de ejecución.

### 16. SUPERVISOR



**DIRECCIÓN NACIONAL  
DE DERECHO DE AUTOR**  
Unidad Administrativa Especial  
Ministerio del Interior

**Prosperidad  
para todos**

El supervisor del contrato resultante de la presente contratación, designado por el Director General, será así: a) El Asesor del Director General para las actividades relacionadas con tecnología y b) La Subdirectora Técnica de Capacitación, Investigación y Desarrollo de la DNDA o quien haga sus veces para la divulgación a nivel nacional del contenido denominado “El Derecho de Autor en la Industria del Software”.

#### **17. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.**

Para dar cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.1.1 *Estudios y documentos previos...* sobre la verificación a que se refiere el párrafo 1º del artículo 8.1.17 del Decreto 734 de 2012. Se procedió a verificar el portal Único de Contratación y en la página del Ministerio de Comercio Industria y Turismo y se corroboró que los bienes y servicios a contratar no tienen regulación especial derivada de tratados de libre comercio vigentes.

El presente estudio previo se expide el diecisiete (17) de enero de 2013.

**JORGE MARIO OLARTE COLLAZOS**

Asesor Director General

**CARLOS ANDRÉS CORREDOR**

Jefe Oficina de Registro encargado de las  
Funciones de la Subdirectora Técnica de Capacitación,  
Investigación y Desarrollo

Anexo: Cargas Laborales Unidad de Sistemas  
Cargas Laborales Subdirección Técnica de Capacitación  
Ficha BPIN No. 2011-01100-0222